

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily
Bulletin

Bolsa de Barcelona

dijous, 14 de novembre de 2024 / jueves, 14 de noviembre de 2024 / Thursday, November 14, 2024

Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U.

Aviso

Relación de Otra Información Relevante / Información Privilegiada

Los correspondientes a sociedades admitidas en la Bolsa de Barcelona o que sus valores se negocian en Mercado Continuo, y que pueden consultarse en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

AMPER, S.A.: (Venta filial Nervión Minería).

AMREST HOLDINGS, SE: (AmRest remite la presentación del webcast con inversores del 3T 2024) / (3T 2024 Webcast con inversores – datos de acceso).

APPLUS SERVICES, S.A.: (Actualización de negocio del tercer trimestre de 2024).

BANCO SANTANDER, S.A.: (Banco Santander comunica las operaciones sobre acciones propias que ha realizado entre el 7 al 13 de noviembre bajo el programa de recompra).

CAIXABANK, S.A.: (La Sociedad remite información sobre ratings otorgados por S&P Global a CaixaBank).

CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A.: (CAF remite información sobre los resultados del tercer trimestre del ejercicio 2024).

COX ABG GROUP, S.A.: (Fijación del precio de la oferta). / (Anuncio previo al inicio del período de estabilización) / (Inscripción aumento de capital).

FERROVIAL SE: (Se remite nueva versión en inglés de la comunicación con número de registro 31.349 corrigiendo la errata advertida en los puntos decimales de la cifra del “Enterprise Value”. No hay modificación en la versión española de la comunicación).

GRUPO EZENTIS, S.A.: (La Sociedad remite nota de prensa e informe de actividad del tercer trimestre de 2024) / (La Sociedad informa de la ejecución de un aumento de capital).

INMOBILIARIA COLONIAL, SOCIMI, S.A.: (La compañía informa sobre los resultados del tercer trimestre de 2024) / (Colonial remite documentación de soporte a la presentación de resultados del tercer trimestre de 2024 que se realizará a través de un webcast).

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.: (Programa de Recompra de Acciones (Operaciones entre el 5 y el 13 de noviembre de 2024)).

NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A: (Acuerdos Junta General Extraordinaria de Accionistas Noviembre 2024).

Barcelona, 14 de noviembre de 2024

Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U.

Otra información relevante

Correspondientes convocatorias de Juntas Generales de las sociedades admitidas en la Bolsa de Barcelona o que sus valores se negocien en Mercado Continuo, y que pueden consultarse en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

ENTIDAD	HORA Y LUGAR CELEBRACIÓN	FECHA CELEBRACIÓN	OBSERVACIONES
Applus Services, S.A.	1ª Convocatoria	19 diciembre 2024	Junta General Extraordinaria de Accionistas
	Exclusivamente telemática		
	2ª Convocatoria	20 diciembre 2024	

Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U.

Admisión a negociación de pagarés del Institut Català de Finances

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, a solicitud de la emisora, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 6/2023 de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y en la Circular 5/2017 de esta Sociedad Rectora y en uso de los poderes que me fueron conferidos por el Consejo de Administración de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U. en reunión de 20 de enero de 2020, acuerdo con efectos al día de hoy:

Primero.- Declarar negociables, admitir a contratación pública e incluir en las cotizaciones de la Bolsa de Valores de Barcelona con el carácter de efectos públicos los pagarés que se indican a continuación, de 100.000 euros de valor nominal cada uno, representados mediante anotaciones en cuenta, emitidos el 14 de noviembre de 2024, por el **INSTITUT CATALÀ DE FINANCES** con cargo al "Dotzè Programa d'Emissió de Pagarés ICF Abril 2024"

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 14/11/2024

acordado por su Junta de Govern el 27 de febrero de 2014 y que contratarán en el Mercado de la Deuda Pública de Catalunya.

5 pagarés, código ES0555281924, vencimiento 30 de abril de 2025

50 pagarés, código ES0555281973, vencimiento 15 de diciembre de 2025

Segundo.- Aprobar la realización de operaciones de compra-venta simple al contado sobre los mencionados pagarés admitidos a cotización, de acuerdo con la Resolución de 22 de marzo de 2024 de la Direcció General de Política Financera, Assegurances i Tresor de la Generalitat de Catalunya.

Lo que se publica para general conocimiento.

Barcelona, 14 de noviembre de 2024

Eduardo Ansaldo Pérez
Presidente Ejecutivo

Realia Business, S.A.

Otra informacion relevante

En ejecución del acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el pasado día 27 de junio de 2024, el Consejo de Administración ha acordado, en el día de hoy, reducir el capital social de la Sociedad en la cifra de 2.202.352,56 euros, mediante la amortización de las 9.176.469 acciones propias actualmente en autocartera, de 0,24 euros de valor nominal cada una de ellas. Dicho acuerdo supone la amortización de la totalidad de las acciones propias cuya amortización se autorizó por la Junta General Ordinaria de 27 de junio de 2024. Tras la operación, el capital social de Realia quedará fijado en la suma de 194.661.414,96 euros, dividido en 811.089.229 acciones de 0,24 euros de valor nominal cada una de ellas.

El principal efecto de esta reducción de capital será el incremento de beneficio por acción de la Sociedad, lo que redunda en la creación de valor para los accionistas.

La reducción de capital no entraña devolución de aportaciones a los accionistas por ser la propia Sociedad la titular de las acciones que se van a amortizar. La reducción de capital se ha realizado con cargo a reservas de libre disposición, mediante la dotación de una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, esto es, por un importe de 2.202.352,56 €, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tienen el derecho de

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 14/11/2024

oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital.

Asimismo, se informa de que la Sociedad solicitará la exclusión de negociación de las acciones amortizadas en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y la cancelación de los registros contables de las acciones amortizadas de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal («Iberclear»).

Lo cual se comunica a los efectos oportunos.

En Madrid, a 14 de noviembre de 2024

Nueva Expresión Textil, S.A.

Otra información relevante

En relación con el aumento del capital social de la Sociedad mediante aportaciones dinerarias y con reconocimiento del derecho de suscripción preferente aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 12 de noviembre de 2024, bajo el punto segundo de su orden del día (el "**Aumento de Capital**"), se comunica que el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el 12 de noviembre de 2024, ha acordado llevar a efecto el referido Aumento de Capital y que, en el día de hoy, se ha publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el anuncio de apertura del periodo de suscripción preferente de las nuevas acciones correspondientes al Aumento de Capital (el "**Anuncio BORME**").

Tal y como se informó al mercado mediante la comunicación de "otra información relevante" de fecha 10 de octubre de 2024, diferentes inversores privados se han comprometido a asegurar la plena suscripción del Aumento de Capital para el caso de que, finalizado el periodo de suscripción preferente, quedasen acciones nuevas pendientes de suscripción.

A continuación, se detallan los principales términos y condiciones del Aumento de Capital:

1.- Importe y tipo de emisión del Aumento de Capital: El importe nominal máximo del Aumento de Capital es de 319.999,984 euros y se realiza mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 19.999.999 nuevas acciones ordinarias de la Sociedad, de 0,016 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta (las "**Nuevas Acciones**"), cuyo registro contable estará atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("**Iberclear**") y a sus entidades participantes. Las Nuevas Acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad

actualmente en circulación desde la fecha en que la Sociedad declare suscrito y desembolsado el Aumento de Capital.

Las Nuevas Acciones se emitirán con una prima de emisión de 0,384 euros por acción, lo que supone una prima de emisión total de 7.679.999,616 euros, y un tipo de emisión unitario (nominal más prima de emisión) de 0,40 euros por cada Nueva Acción, debiendo ser desembolsadas mediante aportaciones dinerarias (el **"Precio de Suscripción"**). El importe efectivo total del Aumento de Capital, considerando el tipo de emisión unitario, ascenderá a 7.999.999,60 euros o, el importe que resulte, en su caso, en el supuesto de suscripción incompleta. De conformidad con lo anterior, la oferta de las Nuevas Acciones no constituye una oferta pública de valores según la normativa del mercado de valores para la que se requiera la obligación de publicar un folleto.

2.- Derecho de Suscripción Preferente: Las Nuevas Acciones se emiten con reconocimiento del derecho de suscripción preferente a los accionistas de la Sociedad (distintos de la propia Sociedad) que hayan adquirido sus acciones hasta el día de hoy, inclusive, día hábil bursátil inmediatamente anterior al del inicio del periodo de suscripción preferente, y cuyas transacciones se hayan liquidado dentro de los dos días hábiles bursátiles inmediatamente siguientes (es decir, hasta el 18 de noviembre de 2024, inclusive).

A los efectos de cuadrar la relación de canje entre las acciones existentes y las Nuevas Acciones y asegurar que el número de derechos de suscripción preferente que se pondrá en circulación permita la suscripción de un número entero de acciones, D. César Revenga Buigues ha renunciado al ejercicio de 8.535 derechos de suscripción preferente. Asimismo, con objeto de no suspender la actividad del proveedor de liquidez y de que no se reduzca la cifra de acciones sin derecho de suscripción preferente entre la fecha del acuerdo del Consejo de Administración y la fecha en que se inscriban los derechos de suscripción preferente a favor de los accionistas legitimados en sus respectivas cuentas, D. César Revenga Buigues, se ha comprometido a renunciar al ejercicio de los derechos de suscripción preferente necesarios para ello, de manera que la ecuación de canje permanezca en la proporción establecida y no se supere el importe máximo del Aumento de Capital.

De conformidad con el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, cada acción de la Sociedad actualmente en circulación otorgará el derecho a recibir un derecho de suscripción preferente y los accionistas podrán ejercer sus derechos de suscripción preferente en la proporción de 121 Nuevas Acciones por cada 2.107 acciones de la Sociedad actualmente en circulación de las que sean titulares (la **"Relación de Canje"**).

3.- Periodo de Suscripción Preferente.- El periodo durante el cual los actuales accionistas de la Sociedad pueden ejercer sus derechos de suscripción preferente (el **"Periodo de Suscripción Preferente"**) se iniciará el día siguiente al de la publicación del Anuncio BORME y finalizará transcurridos 14 días naturales (esto es, desde el 15 de noviembre de 2024 hasta el 28 de noviembre de 2024, ambos inclusive).

Durante el Periodo de Suscripción Preferente los accionistas de la Sociedad y aquellos inversores que hubieran adquirido derechos de suscripción preferente interesados en suscribir Nuevas Acciones deberán dirigirse a la entidad participante en cuyo registro

contable tengan inscritos tales valores, indicando su voluntad de ejercitar, total o parcialmente, sus derechos de suscripción preferente.

Las solicitudes que se cursen referidas al ejercicio del derecho de suscripción preferente se entenderán formuladas con carácter firme, irrevocable e incondicional y conllevarán la suscripción de las Nuevas Acciones.

El número entero de Nuevas Acciones que se podrá suscribir será, en todo caso, un número entero positivo, sin decimales ni fracciones, que resultará de aplicar la Relación de Canje.

El desembolso íntegro del importe de suscripción (que incluye nominal y prima de emisión) de cada una de las Nuevas Acciones suscritas en el Periodo de Suscripción Preferente por los accionistas y/o los titulares de derechos de suscripción preferente se hará efectivo a través de la entidad participante en Iberclear en cuyo registro contable tengan inscritos tales valores por medio de la cual se haya cursado la correspondiente orden de suscripción, no más tarde de las doce horas del octavo día hábil bursátil siguiente al cierre del Periodo de Suscripción Preferente. Cualquier orden de suscripción que no sea desembolsada en los términos anteriores se tendrá por no efectuada.

Los derechos de suscripción serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 306.2 de la Ley de Sociedades de Capital, y serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona durante el Periodo de Suscripción Preferente.

Durante el Periodo de Suscripción Preferente, los Accionistas Legitimados que hayan ejercitado la totalidad de los derechos de suscripción preferente y los inversores que adquieran derechos de suscripción preferente y los ejerciten en su totalidad, podrán solicitar, al tiempo de ejercitar dichos derechos, la suscripción de acciones adicionales para el supuesto de que, al término del Periodo de Suscripción Preferente, quedaran Nuevas Acciones no suscritas ("**Acciones Sobrantes**").

Los derechos de suscripción preferente no ejercitados se extinguirán automáticamente a la finalización del Periodo de Suscripción Preferente.

4.- Periodo de Asignación de Acciones Adicionales.- En el supuesto de que, finalizado el Periodo de Suscripción Preferente, hubiera Acciones Sobrantes, se abrirá un proceso de asignación de acciones adicionales (el "**Periodo de Asignación de Acciones Adicionales**") en el que se distribuirán las Acciones Sobrantes entre los accionistas y los inversores que hubiesen solicitado la suscripción de acciones adicionales.

En el supuesto de que el número total de Acciones Sobrantes que se solicite en el Periodo de Suscripción Preferente para su adjudicación en el periodo de asignación de acciones adicionales exceda del número de Nuevas Acciones que queden sin adjudicar en virtud del ejercicio del derecho de suscripción preferente, se practicará un prorrateo entre los petitionarios de forma proporcional al porcentaje que el número de Acciones Sobrantes solicitadas por cada petitionario represente respecto del volumen total de Acciones Sobrantes solicitada.

5.- Periodo de Asignación Discrecional.- Si, finalizado el Periodo de Suscripción Preferente y el Periodo de Asignación de Acciones Adicionales, quedaran Nuevas Acciones sin suscribir (en adelante, la diferencia entre el total de Nuevas Acciones y la suma de las suscritas en el Periodo de Suscripción Preferente y en el Periodo de Asignación de Acciones Adicionales, las **“Acciones de Asignación Discrecional”**), se iniciará un periodo de asignación discrecional de esas acciones que durará dos días hábiles bursátiles (el **“Periodo de Asignación Discrecional”**) en el que las Acciones de Asignación Discrecional podrán ser asignadas, en su caso, a los inversores privados que se han comprometido a asegurar la plena suscripción del Aumento de Capital.

6.- Previsión de suscripción incompleta.- El acuerdo de Aumento de Capital ha previsto expresamente la posibilidad de suscripción incompleta, por lo que, en el supuesto de que el Aumento de Capital no fuera suscrito íntegramente, el capital social se aumentará en la cuantía de las suscripciones realizadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital.

7.- Desembolso.- El valor nominal y la prima de emisión correspondientes a las Nuevas Acciones que se emitan en ejecución de este acuerdo serán desembolsados íntegramente por los suscriptores mediante aportaciones dinerarias.

8.- Admisión a negociación.- La Sociedad solicitará la admisión a negociación de las Nuevas Acciones en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona. Igualmente, se solicitará la inclusión de las Nuevas Acciones en los registros contables de Iberclear.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

En Madrid, a 14 de noviembre de 2024

César Revenga Buigues
CEO Nueva Expresión Textil S.A.

Sociedad de Bolsas, S.A.

Instrucción Operativa 49/2024

Inicio de contratación de COX ABG Group, S.A. en el Sistema de Interconexión Bursátil

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, la Comisión de Contratación y Supervisión de esta Sociedad de Bolsas ha considerado que **COX ABG Group, S.A.** cumple de manera razonable los requisitos exigidos para su integración en el Sistema

de Interconexión Bursátil, una vez que sus acciones hayan sido admitidas a negociación en, al menos, dos Bolsas de Valores españolas.

Así, las **77.716.835 acciones** que componen el capital social de COX ABG Group, S.A. con código **ISIN ES0105848008**, se negociarán en el Sistema de Interconexión Bursátil, modalidad de Contratación General, bajo el código **"COXG"** a partir del día de su admisión en Bolsa, prevista para el día **15 de noviembre**.

A partir de dicho día, la contratación del referido valor se desarrollará de acuerdo con las Normas de Funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil, y quedará sometida al procedimiento de Supervisión en ellas previsto.

La Comisión de Contratación y Supervisión de esta Sociedad de Bolsas, a la vista de las circunstancias que concurren en el inicio de la contratación de la empresa COX ABG Group, S.A. aplicará, en el día de inicio de su contratación, las siguientes medidas en atención a lo establecido en el punto 6.2.4 Circular 1/2021 de las Normas de Funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil:

1.- El valor aparecerá dado de alta en el Sistema de Interconexión Bursátil al iniciarse la sesión de contratación del día previsto para su admisión en Bolsa. No obstante, no podrán introducirse órdenes hasta el comienzo de la subasta de apertura.

2.- La subasta de apertura **se iniciará a partir de las 11:30 horas, finalizando a las 12:00 horas**, condicionando su inicio a la admisión a negociación de las acciones de la citada entidad en al menos dos Bolsas de Valores. Si fuera necesario, se podría modificar su duración para este valor hasta el momento en que la situación del mercado lo aconseje, anunciando su ampliación y finalización con antelación suficiente.

3.- Tomar como **precio de referencia** de la sesión **10,22 euros**, tras ajustar el precio resultante de la oferta (10,23 euros) a la variación mínima de precios (tick size) que le corresponde de acuerdo al punto 4. Durante la sesión de inicio de la contratación se permitirá la entrada de órdenes con precios que podrán fluctuar hasta el 50% (rango estático) con respecto al precio de referencia. El rango dinámico será del 8%. El precio resultante de la subasta de apertura se tomará como precio estático. A partir de la siguiente sesión, el rango estático será el 10%.

4.- Conforme al Reglamento Delegado (UE) 2017/588 de la Comisión del 14 de julio de 2016, el salto mínimo de precio (*tick size*) quedará fijado acorde al **número medio diario de negociaciones (NMDN)**, que actualmente corresponde a la banda de **entre 80 y 600 negociaciones diarias**.

5.- Conforme al Reglamento Delegado (UE) 2017/587 de la Comisión del 14 de julio de 2016, el efectivo mínimo para bloques (LIS-Pre) se fijará en **60.000 euros**.

Si las circunstancias del mercado lo aconsejan, la Comisión de Contratación y Supervisión de la Sociedad de Bolsas, S.A., podrá proceder a aplicar las medidas necesarias para facilitar el normal funcionamiento de la oferta y la demanda.

Atendiendo a la capitalización del valor, la tarifa de contratación aplicable, será la correspondiente al punto 1.3 de la Circular de tarifas con efectos del 15 de noviembre de 2024.

Madrid, 14 de noviembre de 2024

Comisión de Contratación y Supervisión
COORDINADORA

Fdo: Nuria Álvarez Yubero

Sociedad de Bolsas, S.A.

Instrucción Operativa N° 50/2024

Aplicación del Requisito de Contratación mediante Lote Mínimo de Contratación para los derechos de Nueva Expresión Textil, S.A.

Mediante la presente Instrucción Operativa, la Comisión de Contratación y Supervisión de Sociedad de Bolsas, en cumplimiento de la Circular 1/2021, de 17 de marzo de 2021 de Sociedad de Bolsas y conforme a lo establecido mediante la Instrucción Operativa 63/2018 de 19 de septiembre de 2018 comunica la aplicación de contratación por lote mínimo de valores para los derechos de cuyo periodo de negociación finaliza el 28 de noviembre de 2024.

Valor	Nombre	ISIN	Múltiplo de Lote	Rango Estático
NXT.D	NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A.	ES0626962999	50	500

La aplicación de la presente Instrucción Operativa se establece con efectos del 15 de noviembre de 2024.

Lo que se pone en conocimiento general a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de noviembre de 2024

Comisión de Contratación y Supervisión
COORDINADORA

Fdo: Nuria Álvarez Yubero

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

